

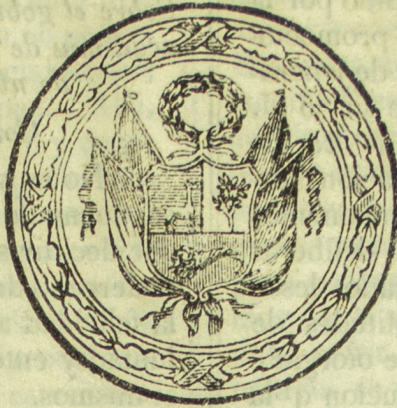
Telegrafo de Lima

Advertencia.

Este periódico se publica todos los días exceptuando los festivos, en la imprenta Constitucional de J. Calorio, situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores, por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado calle de Juíos, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitirán gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las doce del día anterior al en q' se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el día siguiente: previniéndose (que dichos avisos) se pueden poner, en caste lano, frances, ing es, éi italiano, á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos, en la administracion general de correos de esta capital.



ALMANAK.

FIESTAS RELIJIOS
Sto. Toribio arzobispo de Lima.

JUBILEO CIRCULAR
En la Veracruz.

AFECCIONES ASTRONOMICAS

El Sol está en Taurus.

Sale á las 6h. 11m.

Se pone á las 5h. 49m.

La luna está creciendo tiene 8 días.

Cuarto Cie. á la 1h. ms. 35m. de la mañ.

CORREOS.

Sale el de Cuzco.

[N. 260.]

Sabado, 27 de abril de 1833.

[UN REAL

INTERIOR

CAMARA DE DIPUTADOS

Continuó la sesion permanente á las 11 y cuarto del día miercoles 7 de noviembre con 58 señores, y leída que fué la parte de la sesion de ayer, fue aprobada.

Se dió cuenta de 7 notas del ministerio de gobierno, acompañando con la 1a. un acuerdo de la junta departamental de la Libertad, sobre que la provincia de Jaen se una en lo judicial á la de Chota, separandose de la de Piura: con la 2a. otro sobre aumento de fondos en favor del colejio de la ciudad de Cajamarca: con la 3a. el proyecto de la municipalidad del pueblo de Bambamarca, de la provincia de Chota, sobre que se establezca una escuela de instruccion primaria, y se concluya la refaccion de su iglesia de cuenta del erario: con la 4a. una esposicion del ejecutivo, recomendando el pronto despacho del proyecto que remitió en iniciativa, sobre la ereccion del nuevo departamento de Amazonas, en las provincias que forman el obispado de Chachapoyas; y con las tres restantes, igual número de proyectos sobre aumento de fondos para las municipalidades de Santa-Cruz, Chiclayo y Trujillo: la 1a. se mandó pasar á la comision de lejislacion, la 2a. 5a. 6a. y 7a. á la ausiliar de hacienda, la 3a. á esta, y á la de instruccion pública, y la 4a. se mandó agregar á los antecedentes de su materia, para que se tenga presente al tiempo de la discusion. De tres del senado, dirijiendo para su revision con la 1a. el proyecto de ley, sobre eleccion de preladados regulares: con la 2a. la proposicion referente al sueldo que debe disfrutar el presidente del senado, cuando el vice-presidente de la república se halle fuera de ella; y con la 3a. la proposicion relativa á la solicitud de don Juan Henri, sobre que se le espida patente esclusiva por el término designado por la ley, para el uso de una máquina de desaguar minas.

Se dió 1a. lectura al proyecto de ley presentado por el señor Urbina, designando la autoridad que deba conocer de los juicios sobre deslindes.

Se leyó y aprobó la redacion presentada por la comision respectiva, acerca del proyecto de ley que señala el goce de medio sueldo á los vocales cesantes de las cortes de justicia, igualmente que á los demas funcionarios del poder judicial, que concluyeron sus funciones por consecuencia de la renovacion constitucional, y se mandó poner en noticia del senado.

El señor Urbina presentó en seguida esta indicacion:—"el diputado que suscribe, pide á la cámara que su secretaria le dé una razon legal de todas las disposiciones benéficas que se hubiesen dictado, á favor del departamento de Puno, desde el congreso constituyente hasta la presente lejislatura, para ver si se han llevado á debido efecto."—Dispensadas las lecturas y admitida á discusion, se aprobó sin debate por 46 votos contra 6.

Se pasó á la órden del día, y se leyó la razon presentada por la secretaria, acerca de las infracciones de constitucion declaradas por la cámara, en los mismos términos acordados en la resolucion del día de ayer; en cuya consecuencia, continuó la discusion de la 2a. parte del dictamen de la comision de infracciones de constitucion suspensa: la impugnaron los señores Ledesma, Feyjó, Santos y Florez [don Pedro José], sosteniendola los señores Vijil, Zapata, Zavala, Rivero, Reyna, é Iparraguirre. Se dió por discutida, y en este estado el referido señor Zapata hizo la proposicion siguiente:—"pido que la votacion sea nominal."—Dispensadas las lecturas y admitida á discusion, fue aprobada sin debate por 30 votos contra 18. En su virtud el señor vice-presidente leyó la parte en discusion q' se halla concebida en esta forma:—"y en cuanto á las infracciones detalladas por el consejo de estado, y por la comision, la cámara acusa ante el senado al presidente y vice-presidente de la república, y á los ministros de estado que han autorizado en sus respectivos departamentos, en cumplimiento del artículo 22 de la constitucion; pasandose al efecto el espediente orijinal, despues de quedar cópia certificada en esta secretaria. Hecha la votacion, estubieron por el SI, los señores Ureta Zapata, Rivero, Zavala, Velarde, Orderis, Oré, Unzueta, Mar, Alvarez [don Bonifacio], Alvarez [don Francisco], Olave, Echeverria, Monzón, Reyna, Iparraguirre, Evia, Basagoytia, Choquehuanca, Fernandez y Goycohea; y por el NO los señores Fuente, Martinez, Rios [don Miguel], Florez [don Pedro José], Rios [don Marcos], Florez [don José María], Feyjó, Concha, Caballero, Santos, Castillo, Oblitas, Agüero, Irigoyen, Pecet, Cartajena, Ugarte, Velazquez, Bermudez, Lira, Urquijo, Delfin, Dieguez, Garcia [don Francisco], Vega, Olano, Bonifaz, Pellicer, Salmon, Caravedo, Alzamora, Garcia [don Manuel Sebastian], Dianderas, Ledesma, Urbina y Deheza, y resultó desechada por 36 votos contra 21, lo que se publicó por el señor vice-presidente.

Y se levantó la sesion á las tres de las tarde.

Lima noviembre 8 de 1832.—Aprobada—Dos rúbricas.

Secretaria de la Camara de Senadores.

Lima noviembre 9 de 1832.

Señor ministro—Habiendose procedido por la camara de senadores, al ecsamen de las promociones muchas por el ejecutivo á los empleos de jenerales de division y brigada, cuya razon se sirvió U. S. acompañarme, con su estimable nota de 25 de setiembre ultimo; ha denegado su aprobacion, ordenando se indiquen al ejecutivo los fundamentos que han pesado en su consideracion, al deliberar sobre la materia—La camara no ha entrado desde luego en el ecsamen de los méritos y aptitudes de los señores propuestos. Pero en el caso de otorgar ó denegar su aprobacion, en uso de la atribucion q' la concede la ley, se halla ligada por acuerdos de las legislaturas anteriores, á no hacerlo, sin tener á la vista las hojas de servicios de los interesados. No siendo el escalafón un documento suficiente para graduarlos, el senado solo tendria conocimiento sobre los servicios de los propuestos, por la esposicion ministerial que hizo U. S. en su indicada nota; la cual no siendo bastante, y no viniendo en la forma ordenada por aquellos acuerdos, debió considerarse como defectuosa. Si apoyadose solo en ella, aprobaba el senado graduaciones, por servicios que no le consten, obraria en contradiccion con sus anteriores resoluciones, y desmintiendo la circunspeccion con que ha procurado comportarse en las cuestiones sometidas á su ecsamen—Pero aun prescindiendo de la falta que se ha indicado, la camara juzgó no ser compatible la aprobacion de aquellos ascensos, con la angustiada situacion en que se halla el erario, situacion demasiado notoria, y que conmueve la sensibilidad de todo peruano al considerarla. Ese aumento de empleados, ocasionaria necesariamente un insoportable gravamen á la hacienda pública, por la mayor dotacion de los empleos, cuando palpamos diariamente las continuas fatigas que es preciso superar para cubrir mensualmente los presupuestos de los gastos corrientes. Aumentar las cargas de una hacienda casi agotada, sin crearse recursos con que se pueda contar para soportarlas; seria un ruinoso sistema de economia pública, que aceleraria su aniquilacion completa—Esta razon se hace mucho mas convincente, si se atiende, á que el ascenso de los catorce jenerales propuestos, debe ser seguido del de catorce coroneles, otros tantos tenientes coroneles, igual número de mayores, capitanes y de los demas que correspondan de inferior graduacion. Tan prodijiosa multitud de ascensos, elevaria el presupuesto de la lista militar, á una suma enorme, de cuyo pago ciertamente no es capaz nuestra hacienda actual—Hay ademas otra consideracion no menos poderosa, que jamas debe perderse de vista. La creacion de aquellos jenerales, está en contradiccion abierta con la fuerza permanente, sancionada ultimamente por el congreso en la ley referente á la reduccion del ejercito. Por ellas la fuerza armada es de un numero tan limitado, que lejos de ser necesaria la creacion de nuevos jenerales, se debe juzgar mas que suficiente el numero de los que ecsisten. Y si ni la hacienda pública, ni la masa legal de la fuerza militar, pueden conciliarse con estos ascensos; la prudencia y la politica ecsijen sin duda, que al menos por ahora, no se dé lugar á ellos—Lo comunico á U. S. en contestacion á su apreciable nota ya citada suscribiendome su atento servidor—*José Gregorio de la Mata* senador secretario—Señor ministro de estado en el departamento de guerra y marina,

VARIETADES

OBSERVACIONES

Sobre el gobierno popular representativo, leidas en la academia de ciencias y artes de Arequipa, por el sócio de número Juan Gualberto Valdivia.

Continuacion del número anterior

No es ya revocable á duda que cada hombre es dueño de sus acciones y el unico juez para poder decidir sobre lo que le conviene. Apropiarse el derecho de decidir sobre lo que puede ó no hacer la felicidad ajena, es usurpar el ejercicio de otra voluntad y entendimiento, suponiendolos traidores á si mismos. Para esto era preciso injertarse en las almas de los demas para pensar y querer por ellas. ¿No es mas natural que uno piense y quiera por si mismo? ¿Quien puede saber mejor sus propios deseos? Cada uno cree ser feliz consiguiendo lo que desea, y es facil equivocarse y suponer que los demas lo serian tambien si consiguiesen lo mismo. Un ambicioso por ejemplo que desea conseguir honores tiene á todo el mundo por su rival; mientras que el avaro que no tiene mas Dios que el oro, cree que todos lo son. Si ambos se proponen hablar sobre la felicidad, el uno supone á todos ambiciosos y el otro amigos del oro. No puede dudarse que ambos se engañan; pues no hay un objeto que pueda hacer la felicidad de todos. Un hombre puede ser desgraciado con lo que otro seria feliz. Para acertar era preciso conocer en que puede consistir la felicidad universal. La civilizacion ha hecho que la moneda á mas de su valor intrinseco, represente el de las demas cosas. Por esta representacion de valores, se ha hecho el numerario como la representacion de la felicidad ó como el medio mas proporcionado para conseguirla. Es verdad que la moneda es el medio comodo para facilitarse el goce de muchos placeres: pero esta idea nos conduce á afirmar que en el estado de civilizacion es mas dificil de conseguirse que en el estado natural. Se desea el dinero para conseguir lo que uno pueda desear, y por esta razon se ha puesto el hombre en la necesidad de desear mas de lo que debe, bien que á las veces sucedé al contrario: pues el oro tiene la virtud de hacerse amar á si mismo mas que á todo lo que representa. El oro guardado no satisface necesidad alguna; pues el deseo insaciable de conseguir mas y mas no es necesidad, es si el pervertimiento de las necesidades. No es ni necesidad facticia. En la sociedad civil se ha pervertido la especie y se le ha imposibilitado para ser feliz aumentando al infinito sus necesidades, sin darle mas facultad para satisfacerlas. En el estado social, puede definirse la felicidad: un fantasma que desaparece cuando se cree haberlo cojido. En el estado natural no tiene el hombre si no necesidades reales, y para satisfacerlas le basta su potestad primordial. En este estado si es ajitado del hambre satisface su apetito con una fruta. Si se entrega al descanso en los brazos de su consorte, presenta la imagen de una verdadera felicidad. Los hijos, esos tiernos objetos del amor paternal, ayudan con sus inocentes gracias á prosperar la vida de sus padres. Puestos en estado de buscar por si mismos el alimento dejan de ser gravosos, y creciendo en edad á costa suya, se reproducen á su tiempo, al modo que las semillas lo hacen en la primavera, habiendose desprendido de sus matrices en el otoño anterior. En tal estado ¿quien podria alegar derecho para esclavizar á un hombre? Su imprudencia seria castigada al momento. ¿Y como han podido aparecer so-

bre la tierra tantos rebaños con el nombre de naciones, sujetas á unos que se han llamado Reyes? Podemos decirlo.

El hombre es naturalmente pacífico. Miente el que ha dicho que el estado de guerra es natural á su especie. Un ser noble por naturaleza no podría dejar de ser bueno. Aun en el estado social en que se le ha dejenerado es inclinado á la paz. Allá, cuando no pudo preveer lo que harían de él, y cuando los primeros que se propusieron subyugarlo tampoco lo sabían, debió por inesperienza no resistir á algun discolo, pero cual sería la causa que movió al primer malvado á deshonorar la especie con el atentado de mandar á sus iguales? Sin duda el vicio. Un hombre que trabajaba la tierra para procurarse en un solo sitio alimento para todas las estaciones, debió ser acometido por otro que no tuvo tal prevención. Acostumbrado el segundo á tomar el alimento donde lo encontraba no reparó en q' el q' quería apropiarse era debido á la industria ajena, y se creyó dueño de todo como lo era antes, sufrió una resistencia de parte del industrioso, y como es mas altanero y de ordinario mas feliz todo agresor, se decidió la victoria en favor de este; la fortuna es de tal sexo que no cede sino á la violencia; y fue ya desde entonces un malvado, dueño por la fuerza de los frutos del vencido. Esta empresa pudo repetirse y el vencido se guardaria muy bien de ensayar inutilmente su resistencia: la necesidad lo obligó á partir con el raptor del fruto de sus sudores, mucho mas cuando no le hacia falta, por remunerar con abundancia la tierra al que la cultiva. Teniendo el raptor de donde proveerse en todas las estaciones y sin trabajo, obligó sin pacto alguno á que el labrador fuese como su colono; y principió desde entonces el derecho sobre los bienes que se estendió despues sobre las personas. Como en todo estado es agradable tener algo sin que cueste mucho trabajo ese ejemplo del primer raptor fue imitado con facilidad; y como el que acomete se prepara con anticipacion, los nuevos raptos, debieron contar la victoria: y hé aqui que en el principio debieron ser muchos los que robaron á muchos.—Continuará

COMUNICADOS

Señores Editores

Incluyo a UU. para que se sirvan publicarla, una relacion de los coroneles que se han hecho durante la administracion actual, espresando la clase que cada uno servia en la ultima campaña; á pesar de que muchos de ellos no acompañaron al ejército por hallarse en diversos destinos distantes del teatro de las operaciones militares. La nacion que á costa de inmensos sacrificios sostiene estos individuos para la defensa de su territorio, y de las leyes, sabrá distinguir el merito de cada uno, y decidir si todos, algunos, ó muy pocos, han correspondido y corresponden al objeto de su creacion. De mi parte, solo me propongo probar que jamas se ha visto prodigalidad mas impolitica, mas intempestiva y mas perjudicial: prodigalidad que es el verdadero orijen de la desmoralizacion que tanto se afecta temer; y prodigalidad que nos ha de acarrear grandes males en lo futuro asi como nos ha ocasionado una gran parte de las escases del presente. Asusta en verdad, y el observador se resiste á creer, que en 4 años de paz no interrumpida, cuando han ido en aumento los apuros del erario, cuando la ley ha querido disminuir la fuerza permanente, y cuando sin esto debieron colgarse las

armas, para no retomarlas sino en defensa de la independencia de la patria, que no se ha visto, ni parece que puede en adelante verse amenazada se hayan ascendido á jenerales de division, dos jenerales de brigada, y un coronel: á jenerales de brigada 9 coroneles; y á coroneles 30 jefes subalternos. Esto es tanto mas chocante, y tanto mas sensible cuanto q' estos ascensos conferidos por la presente administracion, esceden en mucho á la suma de los que de iguales clases se han dado por todas las anteriores; sin embargo de que casi todas han tenido necesariamente que ocuparse en formar ejércitos para conseguir la independencia que en estos últimos cinco años ya dije,—que no ha sufrido, ni podido sufrir peligros. Y no es esto lo peor, ni que todavia se propongan jenerales, y se propongan coroneles, sino que, todavia se aprueban, y tal vez se seguirán aprobando.....

Coronel graduado D. Francisco Vidal, *coronel efectivo: jeneral despues*—Coronel graduado D. José Maria Raygada *coronel efectivo: jeneral despues*—Teniente coronel D. Domingo Nieto, *coronel efectivo: jeneral despues*—Teniente coronel D. Manuel Vargas *coronel efectivo: jeneral despues*—Teniente cor. Don José Maria Frias, *coronel efectivo: jeneral despues*—Teniente cor. D. José Felix Castro, *coronel efectivo: y propuesto para jeneral*—Teniente cor. D. Gregorio Guillen, *coronel efectivo: y propuesto para jeneral*—Teniente coronel D. Mariano Guillen, *coronel efectivo: y propuesto para jeneral*—Teniente coronel D. José Allende, *coronel efectivo: y propuesto para jeneral*—Teniente coronel D. Manuel Porras, *coronel efectivo: y propuesto para jeneral*—Sargento mayor graduado de teniente coronel D. Miguel San Roman, *coronel efectivo: y propuesto para jeneral*—Teniente coronel D. Anselmo Quiros, (*) *coronel efectivo*—Teniente coronel D. José Loyola, *coronel efectivo*—Teniente coronel D. Juan Agustin Lira, *coronel efectivo*—Teniente coronel D. Cirilo Figueroa, *coronel efectivo*—Teniente coronel D. Ramon Castilla, *coronel efectivo*—Teniente coronel D. Pedro Diaz, *coronel efectivo*—Teniente coronel Don Francisco Alvarino, *coronel efectivo*—Teniente cor. D. Bernardo Escudero, *coronel graduado*—Teniente cor. D. Juan Bautista Arguedas, *coronel graduado*—Teniente coronel D. Pedro José Torrez, *coronel graduado*—Teniente coronel D. Pedro Torrez, *coronel graduado*—Teniente coronel Don Francisco Valle Riestra, *coronel graduado*—Teniente coronel D. Melchor Valle, *coronel graduado*—Sarjento mayor graduado de teniente coronel D. Juan Bautista Zuviaga, *coronel graduado*—Sarjento mayor graduado de teniente coronel D. José Maria Lastres *coronel graduado*—Sarj. mayor graduado de teniente coronel D. Juan Mendiburu, *coronel graduado*—Sarjento mayor D. Juan Pablo Fernandini, *coronel graduado*—Sarjento mayor D. Clemente Ramos, *coronel graduado*—Sarjento mayor Don Pascual Saco, *coronel graduado*—¡¡¡ Treinta!!! —El mismo curioso.

(*) Debe advertirse que este gefe distinguido para ser coronel ha necesitado que el congreso lo ordenase y todavia lo repitiese á las observaciones que le hizo el ejecutivo.

Señores Editores.

Sirvanse ustedes comunicar al publico por medio de su periodico algunas noticias relativas al desplome acaecido en el cerro mineral de Pasco. Celebraria infinito q' ustedes y no otros nos hablasen de este asunto interesante interesantísimo á la nacion por tanto espero que ustedes no omitiran medio alguno á la consecucion del fin que se proponen unos.—Pobres

Señor apoderado fiscal.

Tenga usted la bondad de satisfacerme una curiosidad, ¿De donde ha emanado la orden que ha alterado la asignacion de las patentes, pues aunque creo que ella venga de autoridad competente me parece que sin conocimiento de los diputados del gremio debió proce lerse á dicha alteracion como se ha verificado, subiendoles la cuota á las 3 primeras clases de mi facultad, mientras que la 4a. no ha variado? En fin como esto está algo obscuro para mi, me dirijo á U. para que U. me ilustre en la materia. Soy de U. atento SS. Q. B. S. M.

El diputado de farmacia—*M. A.*

Señores Editores;

Sirvanse UU. por medio de su acreditado periodico manifestar nuevamente al señor sub-prefecto de esta provincia, no eche en olvido el artículo puesto por los vecinos de la calle de la Encarnacion, publicado el miercoles sobre que remueva al malvado sereno de aquel barrio, por serles insoponible sufrir por mas tiempo á un vicho de esta clase.

He dicho á UU. y repito que si no nos hacen justicia cantaleta tienen UU. con

Los susodichos.



MARITIMA



PUERTO DEL CALLAO.

ENTRADAS.

Abril 26—Bergantin francés 'GRIFFON' procedente de Valparayso en 10 dias al mando del capitán de fragata M. Dupertí Hoswars.

Idem.—Bergantin ingles 'EUNDRES' procedente de Valparayso en 10 dias. su capitán don Roberto Edgar con 13 hombres de mar. Su carga efectos de Europa y frutos de Chile.


Conduce de pasaje á don Feredico Iburtk.

Idem.—Lancha nacional 'FORTUNA' procedente de Pisco en 3 dias, su patron Eugenio Sousa con 4 hombres, su carga aguardiente.

Conduce de pásaje al sajento mayor don José Prieto.

AVISOS

Para Arica é Islay.

 El bergantin nacional JOVEN PILAR dará la bela sin falta el 10 del entrante: tiene excelentes comodidades. Para flete ó pasaje, veanse con su consignatario—D. JOSE CIRILO ZABALAGA.

Calle de San José.



Con superior permiso se rifa una casa nueva de altos y bajos situada en la calle de la Minería frente á la casa de este nombre, de la propiedad de Da. Josefa Montes, en la cantidad de veinte y cuatro mil \$ entre 353 numeros á 2 onzas de oro cada uno. Reconoce una capellania de 4,000 pesos cuyos reditos al 3 por ciento se pagan por semestres á 50 pesos. Siendo de cuenta de la interesada todos los gastos de alcabala y demas. Esta casa ha costado mas de cuarenta mil \$ su fabrica, por su situacion y sus comodidades es una de las mas á proposito para tenerla siempre arrendada; en el dia lo está en 100 pesos mensales. La rifa se verificará con asistencia del Sr. sub-prefecto y del sindico procurador y un escribano. Todos los documentos relativos á la propiedad y haber de la finca se podrán ver por las personas que gusten en la casa de D. Felix Balega calle de judios, en donde se reciben suscripciones.

TESORERIA GENERAL.

Desde 1 de mayo procsimo se procederá irremediabilmente á ecsijir el duplo del valor de las patentes correspondientes al semestre de Navidad de 832 á los que no las hubiesen sacado.

CASA DE MONEDA.

El 1 de Junio procsimo se hace la subhasta del asiento de cobre refinado para las aliaiones de pastas. Los individuos que tengan á bien hacer sus propuestas en la forma establecida, ocurrirán al establecimiento y se aceptará la que resultare mejor: previniendose que los cobres que se ministran han de ser precisamente de los minerales del Perú ó Bolivia.

AVISO

En las tiendas de los Señores Dorado calle de Judios, señor Grande calle de mercaderes, señor Andrade en la misma, y en el almacen numero 82 calle de santo Toribio se reciben las suscripciones para la rifa de la casa del finado Font.

SE VENDE

UN negro de veinte y cinco años para fuera de Lima: en esta imprenta se dara razon.

AL PUBLICO



En el nuevo baratillo calle de Bodejones número 135, hay en venta sombreros negros y plomos superiores á cinco pesos

SE VENDEN



SOMBREROS ingleses superfinos con comodidad, en el almacen número 67 de la calle de Palacio.

AL PUBLICO.

Salterio peruano ó parafrasis de todos los salmos de David, y de los canticos sagrados en verso castellano, con notas instructivas y criticas, por el Dr. Valdés. Esta obra se ha recibido con mucho aprecio en esta ciudad, y deben leerla no solo las personas piadosas sino tambien los literatos amantes del buen gusto. Ella forma un tomo en 4.º con 60 pliegos. Se vende en la tienda de Don José Dorado calle de Judios. Su precio á la rustica 3 pesos 4 reales, y en pasta 4 pesos 4 reales.

SE NECESITA.

UN hombre honrado que quiera acomodarse de portero en una casa, en esta imprenta se dará razon. V4*—P*1.

SE VENDE.

UN caballo de buenos pasos en un precio equitativo, en la tienda de don José Grande calle de Mercaderes se dará razon. V6*—P*1.

TEATRO

Para el domingo 28

La celebre comedia moral en tres actos titulada
QUIEN OYE LA VOZ DEL CIELO
CONVIERTE EL CASTIGO EN PREMIO
O LA
CAMILA

Intermedio de canto y á petición de varios señores el saynete nuevo:

LOS PINGANILLAS.

Imprenta Constitucional de J. Calorio.